PRÓRROGA NRO. 1 Y ADICIÓN 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-PSP-299-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA- Y ISABEL CRISTINA VILLA GONZALES

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-PSP-299-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	ISABEL CRISTINA VILLA GONZALES
OBJETO	APOYO ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos M.L ($ 8.800.000)
VALOR ADICIÓN 1	Dos Millones Ochocientos sesenta Mil Pesos M/L ($ 2.860.000)
VALOR TOTAL	Once Millones seiscientos sesenta mil Pesos M/L ($ 11.660.000)
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de Noviembre de 2025
PRÓRROGA UNO	Veintinueve (29) Días Más
PLAZO FINAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	DONNOVAN SAMITH VELÁZQUEZ CÁRDENAS

Entre nosotros a saber de una parte DONNOVAN SAMITH VELÁZQUEZ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.971.856 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE – SARYMA - , nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 015 del 03 de enero de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 “Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027”, en su artículo primero decreta; “Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)”, y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte ISABEL CRISTINA VILLA GONZALES identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.047.972.045 de Sonsón – Antioquia, y quien para los efectos siguientes se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar la presente P R Ó R R O G A Y A D I C I Ó N al contrato de prestación de servicios CD-PSP-299-2025, y teniendo en cuenta las siguiente;

CONSIDERACIONES

A) Que, entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** e **ISABEL CRISTINA VILLA GONZALES** el día 24 de Julio del año 2025 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. CD-PSP-299-2025**, el cual se inició el mismo día, cuyo objeto es **“**APOYO ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.**”** con un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de Noviembre de 2025, por un valor inicial de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 8.800.000).

B) Que, el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de ADICIONAR Y PRORROGAR.

C) Que, la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

D) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *"ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *(…)"*

E) Que, el Supervisor del contrato realizo estudio previo que justifica la necesidad de la prórroga y adición justificando lo siguiente:

"El Municipio de Sonsón suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 299-2025 con la señora Isabel Cristina Villa Gonzales, cuyo objeto es "Apoyo administrativo en la realización de actividades que propendan por el cuidado y conservación del medio ambiente en el municipio de Sonsón – Antioquia.

Esta dependencia tiene a su cargo la coordinación de los programas, proyectos y convenios orientados a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en articulación con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, las Juntas de Acción Comunal y otras entidades del orden local y regional. Dichas acciones se enmarcan en las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Superando Retos", especialmente en la línea estratégica relacionada con el fortalecimiento de la gestión ambiental y el desarrollo rural sostenible.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha venido acompañando los procesos administrativos asociados a la gestión, supervisión y seguimiento de convenios interadministrativos y solidarios que actualmente se encuentran en desarrollo con diferentes Juntas de Acción Comunal. Estos convenios contemplan la ejecución de proyectos ambientales relacionados con restauración ecológica, manejo adecuado de residuos sólidos, educación ambiental y fortalecimiento comunitario, entre otros.

No obstante, teniendo en cuenta que varios de estos convenios y proyectos aún se encuentran en fase de ejecución o en proceso de liquidación ante CORNARE, y que otros se encuentran en trámite de suscripción para iniciar su ejecución hacia finales del año 2025, se hace indispensable garantizar la continuidad del apoyo administrativo que permita consolidar los avances, organizar los informes requeridos y acompañar los procesos de revisión y liquidación conforme a los lineamientos establecidos por la Corporación y la Administración Municipal.

En ese sentido, la Adición 001 y Prórroga 001 del Contrato de Prestación de Servicios N° 299-2025 se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del proceso administrativo de seguimiento, consolidación y cierre de los

convenios y proyectos ambientales que se desarrollan desde la Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente, permitiendo dar cumplimiento a las siguientes acciones prioritarias:

- *Apoyo en la organización y revisión administrativa de la documentación asociada a los convenios interadministrativos y solidarios en ejecución y en fase de liquidación.*
- *Elaboración y consolidación de informes técnicos y administrativos requeridos por la Corporación Autónoma Regional CORNARE para la validación y liquidación de los convenios.*
- *Acompañamiento a los procesos de seguimiento y cierre financiero y técnico de los proyectos ambientales vigentes.*
- *Asistencia en la fase de suscripción y puesta en marcha de nuevos convenios ambientales proyectados para iniciar ejecución a finales del año 2025.*

Por lo anterior, se considera necesario aprobar la Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios N° 299-2025, con el fin de dar continuidad a la supervisión y apoyo administrativo requerido para culminar de manera eficiente los procesos de avance, seguimiento y liquidación de los convenios y proyectos ambientales en curso. Esta ampliación permitirá a la Administración Municipal garantizar la trazabilidad, transparencia y cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos ante CORNARE y las comunidades beneficiarias, fortaleciendo la gestión ambiental del municipio y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal."

G) Que, entre las partes se acordó adicionar y prorrogar bajo las mismas condiciones del contrato de prestación de servicios; igualmente es importante destacar que "el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal" por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADICIONAR Y PRÓRROGAR el contrato de prestación de servicios, Nro. CD-PSP-299-2025, cuyo objeto es **"**APOYO ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.**"**

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la adición y prórroga que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN Y FORMA DE PAGO. Al valor total del contrato inicialmente pactado por un monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 8.800.000),** se adiciona la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 2.860.000),** para un total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 11.660.000),** adición pagadera con cargo a los rubros presupuestales 2.2.1.2.02.02.009.10.03.65 Prestación de servicios técnicos según certificado de disponibilidad 3731 y Registro Presupuestal No. 3681 del 10 de octubre de 2025, valor que pagará el Municipio mediante pagos parciales, previa aprobación por parte del Supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO Pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2623 del 21 de julio de 2025 y Registro Presupuestal 2572 del 21 de julio de 2025 con cargo al rubro presupuestales 2.2.1.2.02.02.009.10.03.65 Prestación de servicios técnicos, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 8.800.000) y Certificado de

Disponibilidad Presupuestal 3731 del 10 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal 3681 del 10 de octubre de 2025 con cargo al rubro presupuestales 2.2.1.2.02.02.009.10.03.65 Prestación de servicios técnicos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 2.860.000).

CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de Noviembre de 2025, y se prorrogará el plazo de ejecución por veintinueve (29) dias más, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2025, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025, ambos días incluidos.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar en valor y tiempo, las correspondientes garantías en los términos inicialmente pactados, en caso de haber sido solicitadas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato de prestación de servicios CD-PSP-299-2025, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	Donnovan Samith Velázquez Cárdenas **–** Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente – SARYMA
Proyectó:	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Oficina de Contratación
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación